

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202000131**

Teniendo en cuenta la circunstancia de incapacidad médica que impide al señor EDISON IGNACIO PATARROYO AVILA, demandado en proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en relación con los niños ANDRÉS y MARTÍN BARBOSA VARELA promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en nombre de YURI DANIELA BARBOSA VARELA, asistir a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, sería del caso posponer la fecha programada mediante auto fechado el 27 de noviembre de 2020.

No obstante, se ha observado que en la providencia de fecha 18 de noviembre de 2020, solo se dio en traslado a las partes, el resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores YURI DANIELA BARBOSA VARELA y EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA y al niño ANDRÉS FELIPE BARBOSA VARELA.

Teniendo en cuenta que se hace igualmente necesario poner en conocimiento de las partes el resultado de la prueba de ADN practicada en la misma oportunidad a los mencionados señores y al niño MARTÍN BARBOSA VARELA, previo a otro trámite, el Despacho

DISPONE

Suspender la realización de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO programada mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2020, dentro del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en relación con los niños ANDRÉS y MARTÍN BARBOSA VARELA promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en nombre de YURI DANIELA BARBOSA VARELA en contra de EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA.

Correr traslado por el término de tres (3) días a las partes en el proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD en relación con los niños ANDRÉS y MARTÍN BARBOSA VARELA promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en nombre de YURI DANIELA BARBOSA VARELA en contra de EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA, del resultado de la prueba de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a los señores YURI DANIELA BARBOSA VARELA

y EDISON IGNACIO PATARROYO ÁVILA y al niño MARTÍN BARBOSA VARELA y que concluyó:

"...2. EDISON IGNACIO PATARROYO AVILA no se excluye como el padre biológico del menor MARTIN. Probabilidad de paternidad: 99.99999999%. Es 174.549.879.060.026.6 veces más probable que EDISON IGNACIO LPATARROYO AVILA sea el padre biológico del menor MARTÍN a que no lo sea..."

Con el fin de que ejerzan las acciones pertinentes de conformidad con lo normado en el inciso 2], numeral 2], artículo 386 del Código General del Proceso.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA